SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MCH-SAMC-004-2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MCH-SAMC-004-2026

RAUL ANTONIO CUBIDES RAMIREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. N.º 4.090.904 expedida en Chinavita en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, posesionado mediante escritura Pública 1536 de 26 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de Garagoa, actuando en nombre y representación de MUNICIPIO DE CHINAVITA debidamente facultado según escritura Pública 1536 de 26 de diciembre de 2023, informa a _____ (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MCH-MC-028-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "FORTALECER EL SERVICIO EN EL AMBITO URBANO Y RURAL A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA."

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
ii) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
iii) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
iv) Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
v) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($100.997.994,38).** equivalentes a 57.68 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chinavita, pagara al contratista de la siguiente forma:

Mediante actas parciales de acuerdo con el avance físico de la obra, estos pagos se realizarán previa presentación, revisión y aprobación por parte del supervisor del cuadro de cantidades de obra realmente ejecutadas a los precios unitarios fijos pactados, anexando los correspondientes informes técnicos, memorias de cálculo, registro fotográfico y demás evidencias que sirvan de soporte.
Cada radicación de cuenta deberá contar con la correspondiente certificación de recibo parcial a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada de la planilla y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, si aplica, de conformidad con la normatividad vigente. Si con la cuenta de cobro o factura electrónica no se acompañan la totalidad de los documentos requeridos para el trámite, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Los retrasos que se presenten por este concepto serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los documentos se radicarán ante el supervisor para su posterior remisión a la Tesorería Municipal, dando estricto cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 (Derecho de Turno).
NOTA 1: El pago final estará sujeto, además de los requisitos anteriores, a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción y a la correspondiente Acta de Liquidación Bilateral del contrato. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar el documento validado previamente por la DIAN como requisito indispensable para cada pago.
NOTA 2: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.

NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 4: Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 5: El Municipio de Chinavita, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
NOTA 7. Se señala que el será establecido por Precios Unitarios.
NOTA 8. El presente proceso no es susceptible de Anticipos.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Dos (02) Meses contados a partir del Acta de Inicio que impartirá la secretaria de Planeación y Obras Públicas en Calidad de supervisión previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP FECHA	Código Presupuestal	Descripción del Código Presupuestal	Valor
22/09/2026	2.3.45.2.02.02.008.05	EXC BA.1512000430-2	$100.997.994,38
	TOTAL		$100.997.994,38

NOVENA. La Supervisión estará a cargo de la secretaria de planeación y Obras públicas en la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Ingeniero Gilbert Sanabria Bautista.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CHINAVITA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

1). a). Cumplimiento del Contrato: Por veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b-) Calidad del servicio y Calidad de los servicios suministrados: Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato.
c-) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
d-) Estabilidad de obra: Por treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y por un término de un (1) año, a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las diferentes veredas del Municipio y el domicilio contractual es el Municipio de Chinavita -Boyacá

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Chinavita.